

arbitrio y elección como cosa suya adqui-  
rida con legítimos títulos, como lo es la adju-  
dicación que recíprocamente se han formado,  
y este Instrumento del que quierem se de  
a cada uno copia autorizada, con inversión  
de su Anuelo y demás que le correspondan,  
para que le sirva de título de pertenencia  
con la qual, sin otro acto, ha de ser visto  
haverse transferido a todos y a cada uno  
la posesion y Dominio de los que le tocó y  
se adjudicaron y en el interin se constituyen  
sus ingulinos Fenedores y posehedores en  
forma: Y declaran que en la Caluacion  
de la Otacienda y en la liquidacion, no hu-  
bo lesion ni perjuicio, por haverse practi-  
cado con rectitud y pureza y observado en  
su distribucion la proporcion correspondiente  
al haver de cada uno, y caso que lo haya  
havido por error, materia de calculo, o en

